



2025/377

25.2.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/377 DEL CONSEJO

de 24 de febrero de 2025

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/2135 relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de octubre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/2135 ⁽¹⁾.
- (2) El 8 de noviembre de 2024, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la Resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas añadió a dos personas a la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas.
- (3) Las entradas correspondientes a las dos personas que el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la Resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas añadió a la lista en noviembre de 2024 deben suprimirse de la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2023/2135.
- (4) Por tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2023/2135 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión (PESC) 2023/2135 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2023/2135 del Consejo, de 9 de octubre de 2023, relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán (DO L, 2023/2135, 11.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2135/oj>).

ANEXO

En el anexo de la Decisión (PESC) 2023/2135, en la sección A, titulada «Lista de las personas físicas a que se refieren el artículo 1, apartado 1, y el artículo 2, apartado 1», se suprimen las entradas siguientes:

4. Abdulrahman JUMA BARAKALLAH
 10. Osman Mohamed HAMID
-